



COPIA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE**  
**LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO**  
**Y LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y**  
**ANTICORRUPCIÓN DE LA SECRETARÍA**  
**PARA ASUNTOS ESTRATÉGICOS DE LA PRESIDENCIA**

***Vigencia: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011***



**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO Y LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA SECRETARÍA PARA ASUNTOS ESTRATÉGICOS DE LA PRESIDENCIA**

La Superintendencia del Sistema Financiero representada por el Superintendente, licenciado **VÍCTOR ANTONIO RAMÍREZ NAJARRO**, quien en adelante se llamará "**La Superintendencia**" y la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia debidamente representada por el Subsecretario, licenciado **MARCOS RODRÍGUEZ**, quien para efectos de este Convenio se llamará "**La Subsecretaría**",

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción tiene dentro de sus objetivos, apoyar a la Secretaría para Asuntos Estratégicos en cuanto a fomentar el establecimiento de un sistema efectivo de probidad en la función pública, basado en los principios de acceso a la información pública, auditoría ciudadana, transparencia en el ejercicio de las funciones públicas y responsabilidad jurídica, y para ese efecto es necesario instalar ventanillas de entrega de información pública y abrir oficinas de quejas y denuncias, con garantías y mecanismos de protección para los denunciantes.
2. Que dentro de las Instituciones del Estado debe practicarse políticas de austeridad y racionalidad del gasto, que permitan contrarrestar los efectos negativos de la falta o escasez de presupuesto, buscando los mecanismos de cooperación y colaboración interinstitucionales que faciliten y promuevan la optimización de recursos para los fines de cada una de las Instituciones que conforman el aparato estatal.
3. Que la Superintendencia del Sistema Financiero posee en calidad de arrendamiento a partir del uno de enero del dos mil once, los locales Doscientos uno, Doscientos dos y Doscientos tres, ubicados en el segundo piso del Edificio denominado LA CENTRO AMERICANA, situado en Alameda Roosevelt, número tres mil ciento siete, departamento de San Salvador, con la finalidad inicial de mantener una oficina de atención al público y establecer un sitio alternativo que permita a la Superintendencia brindar un soporte informático ante cualquier tipo de contingencia, para lo cual tiene instalados un equipo completo de servidores (7), switches (2) y dispositivo de corriente alterna (UPS), todo lo cual permite resguardar y mantener información confidencial, indispensable y necesaria no solo para la Superintendencia sino para todo el sistema financiero del país, en caso de emergencia. Esto vuelve imperativo mantener el sitio alternativo y consecuentemente el arrendamiento de los locales ya referidos.
4. Que la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción necesita mantener instalada una oficina de quejas y denuncias contra Instituciones y Funcionarios Públicos, solicitando la colaboración de esta Superintendencia, a efecto de permitir la instalación de unas oficinas de esa dependencia para atender las quejas y denuncias contra las Instituciones y/o Funcionarios Públicos.



COPIA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE**

**LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO**

**Y LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y**

**ANTICORRUPCIÓN DE LA SECRETARÍA**

**PARA ASUNTOS ESTRATÉGICOS DE LA PRESIDENCIA**

**Vigencia: Del 9 de abril al 31 de diciembre de 2010**



**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO Y LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA SECRETARÍA PARA ASUNTOS ESTRATÉGICOS DE LA PRESIDENCIA**

La Superintendencia del Sistema Financiero representada por el Superintendente, licenciado **VÍCTOR ANTONIO RAMÍREZ NAJARRO**, quien en adelante se llamará "**La Superintendencia**" y la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia debidamente representada por el Subsecretario, licenciado **MARCOS RODRÍGUEZ**, quien para efectos de este Convenio se llamará "**La Subsecretaría**",

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción tiene dentro de sus objetivos, apoyar a la Secretaría para Asuntos Estratégicos en cuanto a fomentar el establecimiento de un sistema efectivo de probidad en la función pública, basado en los principios de acceso a la información pública, auditoría ciudadana, transparencia en el ejercicio de las funciones públicas y responsabilidad jurídica, y para ese efecto es necesario instalar ventanillas de entrega de información pública y abrir oficinas de quejas y denuncias, con garantías y mecanismos de protección para los denunciantes.
2. Que dentro de las Instituciones del Estado debe practicarse políticas de austeridad y racionalidad del gasto, que permitan contrarrestar los efectos negativos de la falta o escasez de presupuesto, buscando los mecanismos de cooperación y colaboración interinstitucionales que faciliten y promuevan la optimización de recursos para los fines de cada una de las Instituciones que conforman el aparato estatal.
3. Que la Superintendencia del Sistema Financiero posee en calidad de arrendamiento desde el uno de enero del dos mil diez, los locales Doscientos uno, Doscientos dos y Doscientos tres, ubicados en el segundo piso del Edificio denominado LA CENTRO AMERICANA, situado en Alameda Roosevelt, número tres mil ciento siete, departamento de San Salvador, con la finalidad inicial de mantener una oficina de atención al público y establecer un sitio alternativo que permita a la Superintendencia brindar un soporte informático ante cualquier tipo de contingencia, para lo cual tiene instalados un equipo completo de servidores (7), switches (2) y dispositivo de corriente alterna (UPS), todo lo cual permite resguardar y mantener información confidencial, indispensable y necesaria no solo para la Superintendencia sino para todo el sistema financiero del país, en caso de emergencia. Esto vuelve imperativo mantener el sitio alternativo y consecuentemente el arrendamiento de los locales ya referidos.
4. Que la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción necesita abrir una oficina de quejas y denuncias contra Instituciones y Funcionarios Públicos, solicitando la colaboración de esta Superintendencia, a efecto de permitir la instalación de unas oficinas de esa dependencia para atender las quejas y denuncias contra las Instituciones y/o Funcionarios Públicos.